

Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO DE GOBIERNO

7435 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de día 19 de abril de 2013 mediante el cual se modifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de día 22 de marzo de 2013 de modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears*

En fecha 23 de marzo de 2013 se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º 40 el Acuerdo del Consejo de Gobierno de día 22 de marzo de modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Una vez publicado el mencionado Acuerdo, se ha detectado un error material sobre la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dispone que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que corresponde efectuar la corrección al órgano que haya dictado la disposición.

Por todo eso, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Administraciones Públicas, en la sesión de 19 de abril de 2013, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

“**Primero.** Revocar el punto del anexo 2 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de día 22 de marzo de 2013 adjunto al presente acuerdo en el sentido de que se rectifique un error material de la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears con efectos retroactivos de fecha 24 de marzo de 2013.

Segundo. Ordenar la publicación de este acuerdo y del anexo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.”

Palma, 19 de abril de 2013

El secretario del Consejo de Gobierno
Antonio Gómez Pérez





ANEXO 2

PROP. 1818
MODIFICACIÓN PARCIAL RPT

DONDE DICE

CONSEJERÍA: EDU
CENTRO DIRECTIVO: EDU061
UNIDAD: EDU0617062

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
EI VERGE DE LA SALUT (PALMA)
PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

DONDE DICE:

UNIDAD	CÓD.PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO
EDU0617062	F02410001	EDUCADOR/A INFANTIL	PALMA

N.P.	C.ESP	CD	TP	EP	AA	GR	CUERPOS
1	3.566,69	16	C	C	AA	C1, C2	2512-2513-2538-2544

REQUISITOS
FP1 DE PUERICULTURA O FP2 DE JARDINES DE INFANCIA

OBSERVACIONES	N.CAT	RD
-	-	N

DEBE DECIR:

UNIDAD	CÓD.PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO
EDU0617062	F02410001	EDUCADOR/A INFANTIL	PALMA

N.P.	C.ESP	CD	TP	EP	AA	GR	CUERPOS
1	3.566,69	16	C	C	AA	C1, C2	2512-2513-2538-2544

REQUISITOS
FP1 DE PUERICULTURA O FP2 DE JARDINES DE INFANCIA

OBSERVACIONES	N.CAT	RD
DE, HE, RDT	-	N

DEBE DECIR

Se elimina este puesto de la propuesta 1818.

